



DG Educación y Cultura

Programa de acción en el ámbito
del aprendizaje permanente

ERASMUS CARTA UNIVERSITARIA AMPLIADA

Por la presente, la Comisión Europea concede esta Carta a:



UNIVERSIDAD DE LEÓN

La Institución se compromete a cumplir los siguientes requisitos fundamentales de la movilidad Erasmus:

- la **movilidad** se realizará sólo si existen acuerdos previos interinstitucionales;
- **no se cobrarán tasas de enseñanza**, matrícula, exámenes, acceso a laboratorios y a bibliotecas a los estudiantes a los que se recibe;
- se dará a los estudiantes **pleno reconocimiento de las actividades** que los estudiantes hayan completado satisfactoriamente en el marco del Acuerdo de aprendizaje obligatorio y del Acuerdo de prácticas.

Asimismo, la institución se compromete a :

- **velar por** la máxima calidad de la organización de la movilidad de los estudiantes y del personal docente;
- **garantizar** que la información curricular esté actualizada sea accesible y transparente, y que un sistema de transferencia de créditos académicos (ECTS o similar) aporte transparencia a los trámites;
- **asegurar** la igualdad de trato académico y servicios ofrecidos a los estudiantes de la Institución y los estudiantes Erasmus;
- **apoyar** la integración de los estudiantes Erasmus acogidos en las actividades de la Institución;
- **proporcionar** a los estudiantes Erasmus acogidos y a las instituciones de donde provienen una certificación académica que incluya información completa, precisa y oportuna al término de su período de movilidad en el extranjero;
- **asegurar** la máxima calidad de la organización de las prácticas de los estudiantes;
- **Facilitar y reconocer** las actividades de enseñanza y formación de Erasmus, incluidas aquellas en las que participen empresas;
- **fomentar y difundir** las actividades que apoya el programa Erasmus;
- **divulgar** esta Carta y la Declaración de política europea correspondiente a la Institución;
- **cumplir** con los objetivos de no discriminación establecidos en el Programa de Aprendizaje Permanente

Esta Carta da derecho a la Institución a solicitar una ayuda para las actividades Erasmus a su Agencia Nacional y a la Comisión Europea.

Para la Comisión europea
Bruselas, Agosto 2007


Michel RICHONNIER
Director Educación y Aprendizaje permanente
Educación y Formación, Programa y Acciones